



**Municipio  
de Tigre**

**Secretaría de Gobierno**

Despacho General y Digesto

**DECRETO 1156/09**

**C7**

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-14.277/09

**TIGRE, 24 de julio de 2009.-**

**VISTO:**

El convenio celebrado con la Dirección Nacional de Promoción del Empleo, de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, denominado CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO – PRÉSTAMO BIRF 7369-AR, PROGRAMA JEFES DE HOGAR – COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS HERRAMIENTAS POR TRABAJO, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente 4112-14.277/09 la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones informa que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ha efectuado la transferencia dineraria para hacer frente al compromiso asumido.

Que la Contaduría Municipal certifica la efectiva recepción de los fondos.

Que a los efectos de agilizar el procedimiento administrativo de compra de los elementos, se efectuarán transferencia de los fondos de cada proyecto al referente de los mismos, los que deberán rendir cuentas en el término de 10 días hábiles desde su cobro.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el convenio tramitado por la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones por expediente 4112-14.277/09 obrante a fs. 2/6, cuyo original se incorpora como anexo del presente, relacionado con la transferencia de la suma de \$ 180.808,00, y procedase a efectuar la transferencia de fondos proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco del plan nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, modalidad Emprendimientos Productivos **HERRAMIENTAS POR TRABAJO**, en el marco de la facultad concedida por Ordenanza 2775/06, a los referentes de los distintos proyectos detallados a continuación:

Inc	Denominación	Referente	Objeto	Importe	Documento	
1)	Emprender Nuestro Futuro	Silvia Mónica Mombelli	Textil	18.690,00	DNI 23.665.224	CUIL 27-23665224-1
2)	Taller Gianur	Olga Ángel Silveira Mango	Textil	12.007,00	DNI 92619191	CUIL 27-92619191-3
3)	Unidas Trabajando	Claudia Marcela Sánchez	Textil	11.313,00	DNI 34533381	CUIL 27-34533381-4
4)	Pequeño Mundo	Sandra Marina Contreras	Alquiler juegos p/ fiestas	12.550,00	DNI 21616411	CUIL 27-21616411-9
5)	Dream	Deolinda Mabel Sánchez	Textil	11.802,00	DNI 12985256	CUIL 27-12985256-4
6)	Mi ilusión	María de los Ángeles Molina	Fábrica de juguetes	11.927,00	DNI 16018978	CUIL 27-16018978-4
7)	Taller Las Azucenas	De Oliveira Abel María Azucena	Textil	12.979,00	DNI 16057276	CUIL 27-16057276-6
8)	Taller Capullo	Graciela Claudelina Ojeda	Textil	13.000,00	DNI 14621837	CUIL 27-14621837-2
9)	Jardinería Todo Verde	José Luis Cóppola	Jardinería	10.556,00	DNI 16181601	CUIL 23-16181601-9
10)	Romimbre	Graciela Nancy Lezcano	Textil	12.834,00	DNI 16876746	CUIL 27-16876746-9

Inc	Denominación	Referente	Objeto	Importe	Documento	
11)	Creaciones MV	Manuela Isabel Carbonell	Textiles	11.555,00	DNI 22216276	CUIL 27-22216276-4
12)	Taller Primavera	Mónica Haydee Casco	Textil	11.732,00	DNI 14418732	CUIL 27-14418732-1
13)	Las Marías	Cabral Romero María Presentación	Textil	12.389,00	DNI 92799732	CUIL 27-92799732-6
14)	Taller El Dedal	Romina Luján Padilla	Textil	17.474,00	DNI 31288815	CUIL 27-31288815-2

**ARTICULO 2.-** Otórgase un plazo de 10 días hábiles, contados desde la efectiva percepción, a los efectos que los mismos efectúen la correspondiente rendición de cuentas, presentando facturas y recibos originales, firmados y sellados al dorso por el referente del proyecto y el coordinador municipal.

**ARTICULO 3.-** Encomiéndase a la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones la coordinación y realización del programa objeto de estos actuados, la que verificará que la inversión del dinero transferido a los destinatarios se efectúe en el marco del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

**ARTICULO 4.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y General.

**ARTICULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano y Contaduría Municipal.

DGD
LRT
D1940-6
210709

**Firmado:** Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Economía, Hacienda y Administración  
Diego Santillán, Secretario General

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 1156/09**





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Cc. responde al Expediente 4112L-1-1-09  
44277-09  
2009, Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



**CONVENIO ENTRE MUNICIPIO Y LA DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO de la SECRETARIA DE EMPLEO (MTEySS)**

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRESTAMO BIRF 7369-AR  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Componente Proyectos Productivos  
HERRAMIENTAS x TRABAJO**

Entre la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 638 piso 11 (1001) Capital Federal, representada en este acto por el DR. LUÍS CASTILLO MARÍN (DNI 12.642.983) en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, con domicilio legal en Av. Cazón 1514 (C.P. 1648) BUENOS AIRES, representada por el/la Sr./Sra. Intendente Municipal JULIO CESAR ZAMORA (D.N.I. 16290438), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7369-AR (Componente Proyectos productivos), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**1. OBJETO**

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 179/09 de fecha 12 de marzo de 2009, por un monto total de ciento ochenta mil ochocientos ocho con 00/100 (\$) 180808) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7369-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 18 de mayo de 2006, el/los Proyecto/s propuesto/s por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado/s con el/los N° que se indica/n en el Anexo del presente, en adelante el "PROYECTO".

El respectivo Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles de cada PROYECTO.

**2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El MUNICIPIO se obliga a:

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

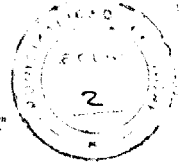
14277-09

Corresponde al Expediente 4712

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas y/o insumos) indicados en la Nota de Cargo que incluye como Anexo del presente destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 1 de abril de 2009.
- 2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la SECRETARÍA DE EMPLEO, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los presupuestos aprobados por el PROGRAMA en la evaluación del/los proyecto/s.
- 2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente Proyectos Productivos, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales/ técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

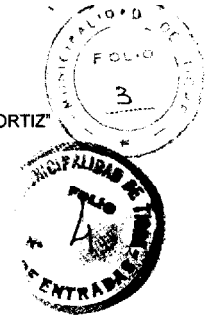
Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

14277-09

Corresponde al Expediente 41127-7  
2009 - Año de Homaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



2.9. Colaborar con los equipos técnicos del Programa en las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el Programa.

### 3. DESEMBOLSOS

La SECRETARÍA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO VI de la Resolución S.E. N° 63/07 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente de Proyectos Productivos HERRAMIENTAS x TRABAJO), la suma de ciento ochenta mil ochocientos ocho con 00/100 (\$) 180808) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

### 4. SUPERVISION DEL PROYECTO

La supervisión del PROYECTO estará a cargo de la Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización de la SECRETARÍA DE EMPLEO. Las visitas de supervisión tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE N°

### 5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

### 6. RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de sus cláusulas, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Resolución S.E. N° 179/09

Corresponde al Expediente 41277-09  
"2008 - AÑO DE LA EFICACIA DE LAS CIENCIAS"



**TIGRE**

→ 255961747 Emprender Nuestro Futuro ✓	\$ 18.690,00
→ 255961751 Taller Gianur ✓	\$ 12.007,00
→ 255961754 Unidas Trabajando ✓	\$ 11.313,00
→ 255961749 Pequeño Mundo ✓	\$ 12.550,00
→ 255961752 Dream ✓	\$ 11.802,00
→ 255961750 Mi Ilusión ✓	\$ 11.927,00
→ 255961756 Taller Las Azucenas ✓	\$ 12.979,00
→ 255961694 Taller Capullo ✓	\$ 13.000,00
→ 255961763 Jardinería Todo Verde ✓	\$ 10.556,00
→ 255961758 Romimbre ✓	\$ 12.834,00
→ 255961767 Creaciones MV ✓	\$ 11.555,00
→ 255961759 Taller Primavera ✓	\$ 11.732,00
→ 255961740 Las Marias ✓	\$ 12.389,00
→ 255961731 Taller El Dedal ✓	\$ 17.474,00
	<hr/>
	\$ 180.808,00

*6*  
*de...*  
Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.